

Gobierno de Puerto Rico
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico



JESÚS ANGLADA ZAMBRANA
QUERELLANTE

v.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0030

ASUNTO: Réplica a Moción de
Desestimación con Perjuicio.

ORDEN

El 2 de noviembre de 2020, se emitió una *Orden* en donde se le concedió un término de cinco (5) días a la parte Querellante para que mostrara causa por la cual no debía desestimarse la querrela de epígrafe ante el incumplimiento con la *Orden* emitida el pasado 22 de octubre. La parte Querellante no compareció para mostrar causa.

Posteriormente, el 30 de noviembre de 2020, se emitió una segunda orden para concederle un término final de diez (10) días a la parte Querellante para que mostrara causa por la cual no debía desestimarse la querrela. En dicha orden se le apercibió a la parte Querellante que de no responder se procedería con la desestimación de la querrela.

Así las cosas, el 18 de diciembre de 2020, la parte Querellada compareció por conducto de su representación legal para solicitar la desestimación con perjuicio de la querrela ante la falta de interés demostrada por la parte Querellante para con los procedimientos en autos.

Luego de analizar la solicitud de la parte Querellada, se le **CONCEDE** un término de quince (15) días a la parte Querellante para que replique a la *Moción de Desestimación con Perjuicio*. Ello en aras de garantizarle el debido procedimiento de ley a la parte Querellante.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. **William A. Navas García** el 28 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 28 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0030 y fue notificada mediante correo electrónico a: dedospena.law@gmail.com y gnr@mcvpr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de diciembre de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

